

Beach, Sociedad Limitada» de «Ibercom Mediterráneo, Sociedad Anónima, conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Ibercom Mediterráneo, Sociedad Limitada», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Building Beach, Sociedad Limitada», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de enero de 2008, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la absorbida en consecuencia computables, a efectos contables, en la absorbente.

La fusión de acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 31 de julio de 2008, con la ampliación de capital que se establecía en el proyecto de fusión, y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de agosto de 2008.—El Administrador único de «Building Beach, Sociedad Limitada», y de «Ibercom Mediterráneo, Sociedad Anónima, la entidad «Talido Ibergestión, Sociedad Limitada», y, en su nombre, Javier Aldavert Piñol.—50.828. y 3.ª 19-8-2008

CARMÍN FLORIA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad parcialmente escindida)

AGROGANADERA CASARES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial. Anuncio de la escisión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad Carmín Floria Sociedad Limitada celebrada el 31 de julio de 2008, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de Carmín Floria Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Agroganadera Casares Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad indicada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante un plazo de un mes, contados a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Estepona (Málaga), 11 de agosto de 2008.—Los administradores solidarios, Mario Floria Moreno, Ángel Floria Moreno, Antonio Floria Moreno.—50.809.

y 3.ª 19-8-2008

CARROCERÍAS GIRÁLDEZ, S. L.

(Sociedad absorbente)

SERMUL GIRÁLDEZ, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Sociedades Carrocerías Giráldez, S.L., y Sermul Giráldez, S.L., han aprobado con fecha 7 de julio de 2008, la fusión suscrita por los Administradores de las Sociedades intervinientes, mediante la absorción por Carrocerías Giráldez, S.L., de la Sociedad Sermul Giráldez, S.L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, en los términos que resultan del proyecto de fusión suscrito por ambas sociedades, y quedó depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 10 de julio de 2008, y posteriormente con fecha 18 de julio de 2008, una vez subsanados defectos registrales.

Para llevar a cabo la fusión Carrocerías Giráldez, S.L., efectuará una ampliación de 12.029,76 euros con un tipo de canje de 30 participaciones de Carrocerías Giráldez, S.L., por 50 de Sermul Giráldez, S.L.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y, en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Porriño, a 6 de agosto de 2008.—Jorge Fernández Giráldez, Presidente del Consejo de Administración de Carrocerías Giráldez, S.L., y Administrador de Sermul Giráldez, S.L., y Joaquín Giráldez Fernández, Administrador de Sermul Giráldez, S.L.—50.768.

2.ª 19-8-2008

CARTERA DE INVERSIONES ALICUR, S.I.C.A.V, S. A.

Disminución de las cifras de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de Cartera de Inversiones Alicur, S.I.C.A.V., Sociedad Anónima, celebrada en segunda convocatoria el día 12 de agosto de 2008, acordó disminuir las cifras de capital social mínimo inicial y de capital estatutario máximo de la sociedad, de manera que la primera pasa de 2.700.000 euros a 2.430.000 euros, y la segunda, de 27.000.000 euros a 24.300.000 euros. Los acreedores de la sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición que les reconoce el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio.

Madrid, 13 de agosto de 2008.—El Secretario del Consejo, Íñigo Damborenea Agorria.—50.964.

CARTONAJES LEVANTE, S. A.

(Sociedad absorbente)

CAIXES, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 30 de junio de 2008, la Junta General de Accionistas de la sociedad Cartonajes Levante, Sociedad Anónima y el Accionista Único de la sociedad Caixes, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, ejerciendo las funciones

de la Junta General, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción de ésta última por la primera.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 13 de agosto de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, don Pascual Ferrer Roca.—50.940.

1.ª 19-8-2008

CBH CONSULTORA INMOBILIARIA DEL MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

TESALIA INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

NAVARCA CONCEPTO URBANO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales y Universales de «CBH Consultora Inmobiliaria del Mediterráneo, S. L.» (Sociedad absorbente), «Tesalia Inmuebles, S. L.» (sociedad absorbida) y «Navarca Concepto Urbano, S. L.» (sociedad absorbida), todas ellas celebradas el día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de las indicadas Sociedades mediante la absorción de las sociedades «Tesalia Inmuebles, S. L.» (Sociedad absorbida) y «Navarca Concepto Urbano, S. L.» (Sociedad absorbida) por «CBH Consultora Inmobiliaria del Mediterráneo, S. L.» (Sociedad absorbente), todo ello en los términos que resultan del proyecto de fusión que figura depositado en el Registro Mercantil de Alicante con fecha 18 de junio de 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión.

Según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Villena (Alicante), 6 de agosto de 2008.—Administrador Solidario de las tres sociedades, José Manuel Hernández Garrigós.—50.291. y 3.ª 19-8-2008

CERRO II CSF AGRUPACIÓN DE GENERADORES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad parcialmente escindida)

CSF ALCANADRE, SOCIEDAD LIMITADA

**(Sociedad de nueva creación beneficiaria
de la escisión)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que la Junta General de la sociedad Cerro II Csf Agrupación de Generadores, sociedad limitada, en reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 7 de agosto de 2008, acordó por unanimidad de